

Bogotá D.C., lunes, 14 de agosto de 2023



Al responder cite este Nro.

DG

20233100515301

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República de Colombia
Congreso de la República
secretaria.general@senado.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a traslado de la Proposición 12 de 2023, pregunta 6 y 8. Radicados DNP nro. 20236630653562 y 20236630655042.

Respetado secretario:

En atención a la proposición relacionada en el asunto, dirigida al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien dio traslado por competencia a las preguntas 6 y 8 a este Departamento Administrativo; de manera preliminar nos permitimos informar que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹, sustituido mediante el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015², este Departamento Administrativo dio traslado de la pregunta 6 al Ministerio de Relaciones Exteriores mediante oficio que se adjunta como Anexo 1 de la presente respuesta.

Aclarado lo anterior, se procede a emitir respuesta a la pregunta 8 en el marco de las competencias de este Departamento Administrativo, señaladas en los Decretos 1082 de 2015³ y 1893 de 2021⁴:

"8. ¿Cuál ha sido el papel del Ministerio y el avance actual de la Misión de Descentralización?"

Para dar respuesta al presente interrogante, es importante mencionar que en el

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

² Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

⁴ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: 601 3815000

Línea gratuita: PBX 381 5000



marco de lo definido en el Decreto 1665 de 2021⁵ y la Ley 2294 de 2023⁶, la Misión de Descentralización cuenta con un plazo de 24 meses para cumplir con su mandato de *“elaborar los estudios técnicos e insumos en materia de descentralización que permitan evaluar el modelo actual y presentar iniciativas constitucionales y legislativas para definir y ordenar la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales señaladas en el artículo 286 de la Constitución Política, contados a partir de su instalación, realizada el 1º de marzo de 2022”*. En este sentido, los principales avances, a la fecha, son los siguientes:

- El Gobierno nacional garantizó recursos para el desarrollo de la Misión a través de un Acuerdo con PNUD, tanto para la contratación de equipos de trabajo como para el desarrollo de la ruta de participación.
- La Misión aprobó su reglamento interno. Desde su instalación ha sesionado 8 veces. En dichas sesiones se han abordado temas como el modelo de descentralización colombiano y las alternativas para su profundización.
- Durante 2022 se realizaron 15 talleres regionales además de otros espacios de participación, en los que se han identificado más de 978 retos y 1.388 alternativas de solución.
- En el último trimestre del 2022 se inició la ruta de participación, que se encuentra liderada por la Mesa de Trabajo Indígena de la Misión de Descentralización, la cual ha desarrollado encuentros en diversas partes del territorio nacional con las comunidades indígenas y sus autoridades, con el objetivo de revisar propuestas y construir iniciativas relacionadas con el componente “Descentralización y territorios indígenas”.
- Se realizó la contratación de una consultoría con RIMISP y UrbanPro para el análisis y formulación de propuestas en lo que corresponde a los componentes de “competencias entre niveles de gobierno” y “fuentes y usos de los recursos para el desarrollo”. Vale la pena mencionar que esta consultoría inició en agosto de 2022 y entregará sus resultados a finales de septiembre de 2023.
- Se realizó la contratación de Foro por Colombia para la elaboración de diagnósticos y levantamiento de propuestas en torno a los componentes de “Arquitectura institucional y modernización de la administración pública” y “Estado abierto y participación ciudadana territorial”. Teniendo en cuenta lo anterior, esta consultoría entregará sus resultados en diciembre de 2023.

⁵ Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 14 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de crear la Misión de Descentralización.

⁶ Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.



En los anteriores términos, se emite respuesta a la solicitud del asunto, no sin antes reiterar el compromiso de este Departamento Administrativo en proporcionar toda la información requerida para el ejercicio del control político que le corresponde realizar al Honorable Congreso de la República.

Cordialmente,

CAMILO ACERO AZUERO

Subdirector General de Descentralización y Desarrollo Territorial
Departamento Nacional de Planeación

Anexos: Traslados por competencia.
C.C.: relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Elaboró: Julián Andrés Santiago Villarreal Solano, Subdirector de Descentralización.
Consolidó: Manuel Antonio Mora, Abogada OAJ.
Revisó: Germán Felipe Correa, Abogado OAJ.
Yenny Carolina Rozo, Directora de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal.
Leonardo Pazos, Contratista SGDDT.
Sebastián Ramírez Flechas. Asesor Dirección General.

Revisó Jurídicamente: Claudia Patricia Galvis Sánchez, Jefe Oficina Asesora Jurídica.

DNP

Firmado
digitalmente

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia
Conmutador: 601 3815000
Línea gratuita: PBX 381 5000

